

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N.º
1458, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE
2023, SOLO EN CUANTO A ADICIONAR
RESUELVO DE EXIMICIÓN.**

Talca, **22 MAYO 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 451

VISTOS:

- a) El D.S. N.º 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N.º 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N.º 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N.º 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N.º 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N.º 1458, (V. y U.), de fecha 15 de diciembre de 2023, que otorga subsidio habitacional del Sistema Integrado De Subsidio Habitacional, tramo I, para para adquisición de vivienda construida, reglamentado por el D.S. 1, (v. y u.), de 2011, conforme a la resolución N.º 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, para Gerson Díaz Arriagada, de la Región del Maule;
- g) El correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024, de María Alejandra Guerrero Farías, Trabajadora Social, Encargada de la Unidad de Gestión Social SERVIU, Región del Maule, que solicita adicionar eximición del artículo N.º 16, Letra j), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo al tramo del Registro Social de Hogares para el Sr. Gerson Díaz Arriagada;
- h) El correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que da visto bueno para adicionar resuelvo de eximición, de acuerdo a la solicitud indicada en el visto g) precedente;
- i) Las facultades que me confiere el D.S. N.º 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- k) Lo dispuesto en la Resolución N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta N.º 1458, (V. y U.), de fecha 15 de diciembre de 2023, otorga subsidio habitacional del Sistema Integrado De Subsidio Habitacional, tramo I, para para adquisición de vivienda construida, reglamentado por el D.S. 1, (v. y u.), de 2011, conforme a la resolución N.º 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, a Don Gerson Díaz Arriagada, de la Región del Maule;
- b) Que, a través del correo electrónico citado en el visto g) precedente, se ha solicitado adicionar eximición del artículo N.º 16, Letra j), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo al tramo del Registro Social de Hogares para la persona beneficiada en la Resolución Exenta N.º 1458, (V. y U.), de fecha 15 de diciembre de 2023,

debido a que no fue solicitada en dicha oportunidad, por lo cual no fue otorgado en el acto administrativo reseñado previamente;

- c) Que, la Directora de Serviu Región del Maule, da visto bueno para la solicitud de adicionar resuelvo de eximición a través de correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2024;
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVO:

1. **ADICIÓNASE** al final de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 1458, (V. y U.), de fecha 15 de diciembre de 2023, como sigue:

6. EXÍMASE a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N° 16, Letra j), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo al tramo del Registro Social de Hogares.

2. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N° 1458, (V. y U.), de fecha 15 de diciembre de 2023, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE**



PCB/JRM/PGM/MDH/ncr

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE – MA. ALEJANDRA GUERRERO.
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICADO PERSONALMENTE EN EL SERVICIO.